



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0215

Venadillo, Tol., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00079-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
PETICIONARIO: MIGUEL ANGEL REYES RUEDA.
CAUSANTE: LUZ STELLA RUEDA (Q.E.P.D).

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte interesada, esto es, del señor Miguel Ángel Reyes Rueda, frente a la suspensión de la diligencia de inventarios y avalúos, señalada en auto de fecha 12 de mayo del año en curso, advierte el despacho que le asiste razón a su solicitud, en consideración a lo siguiente.

a).- Mediante providencia del diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), se declaró abierto el juicio de sucesión arriba referenciado, donde se ORDENÓ entre otras diligencias, las siguientes:

1.- Notificar el auto de apertura del proceso y correr traslado de la demanda y sus anexos, al señor MILCIADES REYES RUEDA, en su condición de heredero determinado, para que en el término de veinte (20) días declarara si acepta o repudia la asignación que se le ha deferido, de conformidad con el artículo 490 y 492 del C.G.P., citación que corría a cargo de la parte actora conforme a la normatividad vigente.

2.- DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la causante LUZ STELLA RUEDA, quien en vida se identificó con C.C. No. 28.974.582, sobre el predio ubicado en el municipio de Venadillo, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 351-1873 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema –Tolima, oficina donde se ordenó oficiar y a costa de la parte interesada, se expidiera el certificado de tradición.

Se aprecia en el expediente digital, que las diligencias antes relacionadas aún no se han realizado, siendo por lo tanto imperioso postergar la práctica de la diligencia para la presentación de los INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes de la sucesión, hasta tanto se verifique toda la actuación señalada, razón por la cual, el Despacho **ORDENA:**

- Postergar la práctica de la diligencia de audiencia, para la presentación de los de los INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes de la sucesión, señalada para la hora de las 2:00 de la tarde, del día 24 de mayo del año que avanza.
- Como quiera que la parte interesada, adjunto con su memorial los soportes de notificación del señor Milciades Reyes Rueda, incorpórense al expediente para el respectivo control de términos.

- Practicar las diligencias ordenadas en el ordinal octavo del auto de apertura del proceso, esto es, lo relacionado con el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la causante LUZ STELLA RUEDA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 351-1873, para lo cual se dispone que por secretaría se libre el oficio respectivo a la de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema –Tolima y a costa de la parte interesada, se expida el certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eabd47e2cfc3f9e4f90686edcbef441edde2a874addbd536e33e2311750600c
6**

Documento generado en 23/05/2022 05:51:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**